



RESOLUCIÓN

Proceso: DIRECCIÓN

CODIGO:FR.01.DI

VERSIÓN: 02

VIGENCIA: 20/04/2020

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 27 (03 DE MARZO DE 2023)

“Por la cual se actualiza y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según el marco normativo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”- Estatuto Anticorrupción, la Ley 1712 de 2014 - conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Ley 1778 de 2016 “Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las Personas Jurídicas por Actos de Corrupción Transnacional y otras disposiciones en materia de lucha contra la Corrupción”.

Que la empresa enmarcara su Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de acuerdo con el Marco Normativo expuesto y de acuerdo con las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Que el eje central de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética, serán sus principios de consistencia, responsabilidad, deber de denunciar, transparencia y legalidad, del código de ética, acompañados de la honestidad, rectitud, seriedad y transparencia que EMTEL S.A. E.S.P., ha transmitido al equipo directivo y sus colaboradores.

Que la aplicación de estos principios no será discreción por parte de sus colaboradores o directivos, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y reglamentar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética expuesto de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P.



RESOLUCIÓN
Proceso: DIRECCIÓN

CODIGO:FR.01.DI

VERSIÓN: 02

VIGENCIA: 20/04/2020

Página 2 de 3

PARAGRAFO PRIMERO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., estará contenida en documentos que hacen parte integral de la presente Resolución y permanecerá disponible para su consulta en la página web de la empresa.

-Código de Ética. 19/01/2023

-Política Anticorrupción. Formato PO.01.PE. Versión 2 de 19/01/2023

- Matriz Plan Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano. FR.08.PE. versión 2 de 31/01/2023

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: Establecer como objetivo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., para orientar el accionar de la empresa al fomento de una cultura de autocontrol que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales, donde cada colaborador se constituye como parte integral de la gestión del riesgo.

ARTICULO TERCERO: DEFINICIONES: La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., define su Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética, aplicara las políticas de acuerdo a las definiciones conceptos y procedimientos contenidos y detallados así:

ADOPCION: Adóptese el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P..

ALCANCE: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., es aplicable a todos los procesos de la empresa contenidos en el mapa de procesos (estratégicos, misionales, apoyo y evaluación, seguimiento y mejora continua) y que son desarrollados a través de las dependencias (gerencia, direcciones y oficinas) que componen la estructura organizacional.

OPERATIVIDAD: La ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la Política de Anticorrupción y el Código de Ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., se hará por medio del documento que se hace alusión en el Artículo Primero -Parágrafo Primero del de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO: El seguimiento estará cargo de la Oficina de Planeación Estratégica, Calidad y Seguimiento, subproceso Evaluación, seguimiento y mejora continúa.

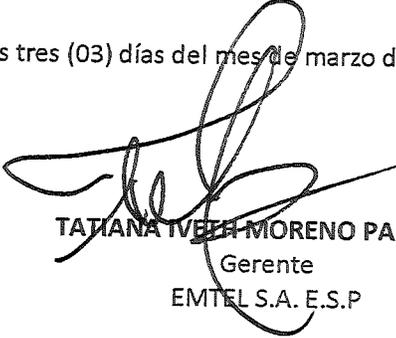
ARTICULO QUINTO: DIVULGACIÓN: Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos y se socializará a las áreas correspondientes, para lo de su competencia.

	RESOLUCIÓN	CODIGO:FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
	Proceso: DIRECCIÓN	VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 3 de 3

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es vigente a partir de su publicación y deroga la Resolución No.44 de 26 de agosto de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023


TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Gerente
EMTEL S.A. E.S.P

Proyecto: Esther Elena Salazar Domínguez – Jefe de Planeación Calidad y Seguimiento 
Revisó: Diego Alejandro Galindez Pabon – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente  

Archivado en: Serie Resoluciones.